



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

10440 *Declaración de proceso selectivo desierto*

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm 4121/2026, de 14 de octubre de 2026, ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia expresa formulada por D. CARLOS JUAN GRIVE CARDONA, con DNI ***5120**, a la toma de posesión y a los derechos derivados de la propuesta efectuada a su favor en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de oficial de Policía Local por promoción interna.

SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO la propuesta formulada por el Tribunal Calificador respecto de la persona renunciante y, en su caso, cualquier acto de nombramiento que se hubiera dictado con eficacia pendiente, así como declarar concluidas las actuaciones respecto de dicha persona.

TERCERO. DECLARAR desierta la segunda de las dos plazas de la categoría de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL convocadas mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 51, de 21 de abril de 2026, al no existir ninguna otra persona aspirante que haya superado las pruebas eliminatorias y pueda integrar una relación complementaria.

Como consecuencia de esta resolución y del Decreto de Alcaldía núm. 2026-3485, de 17 de agosto de 2026, quedan desiertas las dos plazas incluidas en la convocatoria.

CUARTO. DAR POR FINALIZADO el proceso selectivo correspondiente al expediente 5320/2026, sin que se haya producido la toma de posesión ni la incorporación de ninguna persona como funcionario en prácticas, y disponer el archivo del expediente una vez practicadas las publicaciones y notificaciones procedentes.

QUINTO. HACER CONSTAR que las dos plazas mantienen su condición de vacantes y quedan desvinculadas de este proceso selectivo, pudiendo ser objeto de una nueva convocatoria o incorporarse, cuando las bases lo permitan, a otro proceso selectivo en tramitación, previa resolución expresa del órgano competente y cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.

SEXTO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO. COMUNICAR la presente resolución al Tribunal Calificador, a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sant Antoni de Portmany, (firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2026)

El alcalde

Marcos Serra Colomar